Mocoa, 31 de julio de 2026

Magister.
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO.
Rector.
UNIPUTUMAYO.
Mocoa (P).

Ref.: Carta de Necesidad

Cordial saludo,

La Vicerrectoría Académica requiere para su funcionamiento de un profesional que realice el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MARKETING INSTITUCIONAL Y LAS ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN DE ASPIRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Universitaria del Putumayo (IUP), como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la Ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, velando por la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de los planes estratégicos institucionales.

En el marco del fortalecimiento institucional y con el fin de incrementar la captación y conversión de aspirantes, la institución requiere consolidar estrategias efectivas de mercadeo, seguimiento personalizado y posicionamiento que consoliden a la IUP como la primera opción de educación superior para los jóvenes del departamento, especialmente aquellos de zonas rurales y contextos vulnerables. Actualmente, la falta de un sistema estructurado de seguimiento y la dispersión en el registro de prospectos dificultan la optimización del proceso comercial de admisiones.

Para dar cumplimiento a las estrategias de mejora institucional orientadas al fortalecimiento de la captación de estudiantes, se requiere la vinculación de un profesional con formación en ingeniería informática, bases de datos y sistemas, idóneo para dirigir, diseñar e implementar herramientas tecnológicas comerciales (como embudos de conversión, bases de datos estandarizadas y analítica de leads). Esta contratación se fundamenta en el artículo 2 (numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el personal de planta no cuenta con el perfil profesional específico requerido para asumir estas tareas especializadas de mercadeo.

Con lo expuesto, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales. Por lo anterior, solicito a usted se apruebe la contratación del personal requerido, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO A CONTRATAR.	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE MARKETING INSTITUCIONAL Y LAS ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN DE ASPIRANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.	
Tiempo de ejecución:	TRES (03) MESES.
Valor estimado del contrato:	De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. ($ 11.400.000). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
Forma de pago:	I. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000). Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario. II. CONDICIONES PARA EL PAGO: Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes: • Certificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, suscrito por el supervisor • Informe de actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, • El recibo de pago de estampillas. (aplica para la primera cuenta) PARAGRAFO 1.- Para el último pago, el contratista deberá presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL correspondientes al mes de terminación. PARAGRAFO 2.- Cuando el Instituto requiera el desplazamiento del contratista a sitios diferentes a su sede de actividades les reconocerá el

	derecho a gastos de transporte, manutención y alojamiento de conformidad a las normas internas establecidas para tales efectos. El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. Los desplazamientos deberán contar con la previa expedición de la disponibilidad presupuestal y el visto buenos del supervisor del contrato, u obedecer a una programación de desplazamientos igualmente aprobada por el supervisor del contrato. El pago de los gastos de desplazamiento y manutención queda condicionado a la presentación de los respectivos soportes de legalización. PARAGRAFO 3. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. III. ESTAMPILLAS Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, las cuales deberán ser canceladas por el contratista y presentada en la primera cuenta de cobro correspondiente. NOTA: Para el caso de suscribirse modificatorios con adición de recursos, el contratista deberá realizar el respectivo pago de estampillas y lo adjuntará en la cuenta de cobro correspondiente.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS.
1	Llevar a cabo el diseño y estructuración del documento técnico del Plan de Marketing Institucional orientado al posicionamiento de la universidad y al cumplimiento de los objetivos de captación de estudiantes.
2	Diseñar el modelo del embudo de conversión de aspirantes (desde el primer contacto hasta la matrícula), estableciendo las etapas y directrices de seguimiento.
3	Llevar a cabo el diseño y estructuración del formato y la metodología de la base de datos física y digital estandarizada para el registro de prospectos en ferias y visitas a colegios.
4	Diseñar la estrategia, los lineamientos y las especificaciones técnicas del material POP (lapiceros, cuadernos, agendas, bolsas y volantes) enfocado en la recordación de marca.
5	Realizar la propuesta metodológica y los contenidos base para la renovación de la presentación institucional de la oferta académica (videos, historias de éxito, recorridos virtuales).
6	Realizar el plan y los protocolos de seguimiento comercial automatizado (canales digitales y mensajes) que la universidad deberá aplicar con los aspirantes.
7	Realizar una propuesta conceptual y metodológica para los eventos de inmersión universitaria (Universidad por un Día, Ferias de Profesiones y Laboratorios Abiertos).

8	Realizar el modelo de indicadores y reportes de gestión comercial para que la institución pueda medir el rendimiento de sus admisiones.
9	Entregar un manual o guía metodológica que oriente a la universidad en la integración de los datos de aspirantes con su sistema de admisiones.
10	Presentar el documento final del Plan de Marketing estructurado y socializarlo ante la Vicerrectoría Académica y las instancias directivas para su respectiva adopción.

El perfil requerido es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO.	
NIVEL DE EDUCACIÓN	PROFESIONAL EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MERCADEO O ÁREAS AFINES.
EXPERIENCIA	GENERAL DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con un profesional para atender las necesidades que demanda la Vicerrectoría académica, específicamente el CIECYT, se hace necesario adelantar un proceso contractual de, un tecnólogo que cumpla con la idoneidad, y aplicando la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada; además de ser una necesidad que se encuentra incursa y prevista dentro del plan anual de compras y adquisiciones de la institución.

Cordialmente,

LUZ MARINA MEZA DIAZ.
Vicerrectora Administrativa.